CONCERTACIÓN 2026 – 2027

PROGRAMA 3001

VEHÍCULOS PARA AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

1. DESTINATARIOS

Municipios menores de 100.000 habitantes de la provincia de Granada.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto del programa es entregar a los ayuntamientos un vehículo, que pasará a ser de su propiedad, para dotar a las agrupaciones locales de voluntarios de protección civil de una unidad de transporte personal, tipo SUV, totalmente equipado.

Con esta dotación se pretende reforzar la capacidad de respuesta de estas agrupaciones en sus labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencia e incentivar esta importante tarea desarrollada de forma altruista.

3. REQUISITOS

Para acceder a este programa se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer al menos, de una agrupación local de voluntarios de protección civil inscrita en el registro de agrupaciones locales de voluntariado de protección civil de la comunidad autónoma de Andalucía.
- No haber disfrutado del programa en la concertación local 2024 2025.
- Disponer de un seguro de accidentes y responsabilidad civil para los voluntarios de la agrupación.
- Que al menos un voluntario de la agrupación de protección civil disponga del permiso de conducción de "vehículos especiales" tipo C en el momento de la recepción del vehículo.

4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

Los compromisos que asume la entidad local solicitante son los siguientes:

- Designar una persona voluntaria de la agrupación que será el contacto con el responsable del programa para la tramitación del expediente, desde la solicitud hasta la entrega del vehículo.
- Hacerse cargo de la recepción del vehículo en el lugar indicado por los técnicos de Diputación.
- Destinar el vehículo recibido, de manera exclusiva y durante cinco años, únicamente a funciones de protección civil.

Ç

5. SOLICITUD DEL PROGRAMA

Debido a la especificidad técnica de este programa es imprescindible para su valoración que el ente local suministre una determinada información.

Los datos que seguidamente se exponen estarán recogidos en un formulario autorrellenable que podrá descargarse en el momento de realizar la solicitud y que se adjuntará junto con la petición del programa:

- Persona de contacto.
- Número de vehículos, de dos o cuatro ruedas, de los que dispone la agrupación actualmente, indicando tipo, marca y modelo, así como su antigüedad.
- Declaración responsable de estar en posesión del seguro de accidentes y responsabilidad civil para los voluntarios, así como de que, al menos uno de ellos posee el permiso de conducción de vehículos especiales tipo C.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, ordenados de mayor a menor valoración, los siguientes:

- Peticiones de los municipios declarados en riesgo de despoblación.
- Menor ratio número de vehículos/número de voluntarios de los que disponga la agrupación local de voluntarios de protección civil.
- Menor ratio población/número de voluntarios de la agrupación local de protección civil.
- Prioridad asignada al programa

7. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnico – económica sin transferencia de fondos** se estima en **28.000 euros por vehículo**. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución será gratuita para la entidad local que la solicite.

8. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 175.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

9. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se

regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de justificación de la concesión: hasta el 30 de abril del año posterior para el que se hubiere concertado.
- Impacto de género: Nulo.
- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social.

Persona responsable del programa:

Juan Carlos Domínguez Maldonado **Tfno.:** 958 242 153 **Email:** juancarlosdm@dipgra.es

CONCERTACIÓN 2026 – 2027

PROGRAMA 3002

RED DE HIDRANTES

1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada con población inferior a 2.000 habitantes. y que no se hayan incluido en el acuerdo de concertación 2024-2025.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Este programa contribuirá a la creación de una red de hidrantes operativos que permitan el abastecimiento de agua de forma excepcional frente a una situación de emergencia.

La finalidad es dotar de hidrantes a aquellas entidades locales que lo soliciten y cumplan los requisitos. El número de hidrantes se establece en función de la población:

Tramos de habitantes	Número hidrantes por entidad local
Hasta 500 habitantes	2
De 501 a 1000 habitantes	3
De 1.001 a 2.000 habitantes	4

3. REQUISITOS

Solo podrán acceder a este programa aquellas entidades locales que no hayan disfrutado del programa en la concertación 2024 2025.

4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

Los compromisos que asume la entidad local solicitante son los siguientes:

- Designar una persona en el ayuntamiento que será el contacto con el responsable del programa.
- Recibir los hidrantes.
- Instalar los hidrantes en el lugar previamente concertado con el responsable del programa y asumir todos los gastos que esto genere.

5. SOLICITUD

Las entidades locales realizarán la petición del programa en la plataforma de concertación seleccionando prioridad municipal y anualidad.

Deberán identificar en el recuadro texto el nombre, teléfono y correo electrónico de la persona designada por el ayuntamiento para ser el interlocutor directo con el responsable del programa.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada.
Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, ordenados de mayor a menor valoración, los siguientes:

- Peticiones de los municipios declarados en riesgo de despoblación.
- Orden de prioridad escogido por el ente local.
- Menor número de habitantes del ente local.

7. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnico – económica sin transferencia de fondos** es de **700 euros** por hidrante.

En cualquier caso, el gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada no requiriéndose aportación municipal. La contratación necesaria para la adquisición de los hidrantes se llevará a cabo por la Diputación de Granada.

8. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 675.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

9. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a

Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de justificación de la concesión: hasta el 30 de abril del año posterior para el que se hubiere concertado. Impacto de género: Nulo.
- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social.

Persona responsable del programa:

Juan Carlos Domínguez Maldonado **Tfno.:** 958 242 153 **Email:** juancarlosdm@dipgra.es

CONCERTACIÓN 2026 – 2027

PROGRAMA 3003

AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL

1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Las agrupaciones locales de voluntariado de Protección Civil son organizaciones constituidas con carácter altruista que, dependiendo orgánica y funcionalmente de los entes locales, tienen como finalidad la participación voluntaria de la ciudadanía en tareas de protección civil, realizando funciones de colaboración en labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencia, conforme a lo previsto en el correspondiente plan de protección civil de ámbito local.

La Diputación Provincial de Granada, con la pretensión de reforzar la capacidad de respuesta de estas agrupaciones en sus labores de prevención, socorro y rehabilitación ante situaciones de emergencia e incentivar esta importante tarea, asistirá económicamente a los entes locales con agrupaciones de voluntariado de Protección Civil debidamente registradas, financiando gasto corriente de dichas agrupaciones.

3. REQUISITOS

Para acceder a este programa la entidad local deberá disponer al menos, de una agrupación local de voluntarios de protección civil inscrita en el registro de agrupaciones locales de voluntariado de protección civil de la comunidad autónoma de Andalucía a la fecha de aprobación de la resolución reguladora del proceso de concertación local.

4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES

Los compromisos que asume la entidad local solicitante son los siguientes:

- Designar un responsable del programa en el ente local que mantenga una relación directa con la agrupación de voluntariado de Protección Civil.
- PUBLICIDAD: En todas las acciones, actividades y material que se derive de la ejecución de este programa deberá aparecer el logo de la Diputación provincial de Granada y el texto *"Actividad financiada en el marco de la Concertación Local con la colaboración de la Diputación provincial de Granada y la Delegación de Asistencia a Municipios y Emergencias".* Respecto del material, se estampará la publicidad cuando el tamaño, cuantía y características del equipamiento lo permitan.

- Justificar la aplicación de los fondos recibidos en los términos que se establezcan en la resolución de concesión y abono.

5. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA SOLICITUD DEL PROGRAMA

Debido a la especificidad técnica de este programa es imprescindible para su valoración que el ente local suministre una determinada información.

Los datos que seguidamente se exponen estarán recogidos en un formulario autorrellenable que podrá descargarse en el momento de realizar la solicitud y que se adjuntará junto con la petición del programa:

- Identificación de un responsable del programa en el ente local que mantenga una relación directa con la agrupación de voluntariado de Protección Civil.
- Número de voluntarios de los que dispone la agrupación actualmente.

6. FINANCIACIÓN

Este programa se financia con una **asistencia económica** de Diputación que será determinada por el número de voluntarios que pertenezcan a la agrupación, conforme a la siguiente tabla:

Número de voluntarios de la agrupación	**Importe asistencia económica (€)**
De 1 a 25	1.700
De 26 a 50	2.100
Más de 50	2.500

La entidad local deberá destinar el importe de la asistencia económica a gastos corrientes que estén vinculados a actuaciones desarrolladas o a necesidades de la agrupación de voluntariado de Protección Civil.

Ninguna entidad solicitante quedará excluida, por ello si, como consecuencia del reparto, el crédito fuera insuficiente, las cantidades anteriores se reducirán proporcionalmente hasta el límite de gasto permitido.

Igualmente, si hubiera sobrante de crédito, las aportaciones se incrementarían en razón directa a la cantidad inicialmente prevista.

La aportación económica de Diputación se realizará con cargo al capítulo IV de su presupuesto, lo que implicará la transferencia de fondos a la entidad local.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Por las especiales características de este programa y en tanto que el objetivo es asistir económicamente a todas las agrupaciones de la provincia que lo soliciten, el criterio para la asignación de la cuantía es el número de voluntarios de la agrupación que se desprenda de la información que nos facilite el responsable del Registro de agrupaciones de voluntariado de

Protección Civil de Andalucía.

8. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 100.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de rectificar el programa.

9. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- ✓ Finalidad: servicios sociales y de promoción social.
- ✓ Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- ✓ Plazo de ejecución: en el año para el que se hubiere concertado.
- ✓ Momento de justificación de la concesión: 30 de abril del ejercicio posterior a aquel para el que se hubiere concertado su ejecución.
- ✓ Impacto de género: nulo.
- ✓ Actividad económica: 84.2 Prestación de servicios a la comunidad en general.

Persona responsable del programa:

Juan Carlos Domínguez Maldonado **Tfno.:** 958 242 153 **Email:** juancarlosdm@dipgra.es